

Minuta de Comunicación N° 105

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad ha experimentado un notable desarrollo y que muchas veces el viene acompañado de efectos no deseados, como ser el mayor incremento de los ruidos propios de los vehículos a combustión, situación agravada fundamentalmente los fines de semana.-

Que existen normas nacionales e internacionales que regulan todo lo relacionado con ruidos en las ciudades.-

Que es deber del Concejo Municipal velar por las condiciones de vida y salud de la población.-

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 105

Art. 1).- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin del control de ruidos molestos en el ámbito de la ciudad, respetando y haciendo cumplir las normas existentes en la materia.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Abril 22 de 1993.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIODORO GAY
Presidente H.C.M.